

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS.

PRIMERA. OBJETO.

- 1.- El objeto de las presentes bases específicas es la regulación concreta del proceso selectivo para la generación de bolsa de empleo público temporal para nombramientos y contrataciones interinas y temporales como **Ingeniero/A Técnico/a de Obras Públicas (Subgrupo A2/II)**, mediante el sistema de oposición.
- 2.- Las presentes bases específicas concretan el marco genérico delimitado por las bases generales para la generación de bolsa de empleo público temporal (B.O.P. 16/04/2021), que serán directamente aplicables al presente proceso.

SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

- 1.- Los requisitos de participación en el presente proceso selectivo son los exigidos en las bases generales y el de titulación académica mínima para participar en el proceso selectivo será **Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o Grado en Ingeniería civil habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingenio/a de Obras Públicas.**
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes de participación será de **diez días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizar su solicitud de forma electrónica, como se indica en el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación (<https://cabildo.grancanaria.com/ciu/empleo-publico>)
- 4.- Los aspirantes responden de la veracidad de todo lo expuesto en su solicitud, que incorpora una declaración responsable. Los documentos que acrediten la titulación y, en su caso, equivalencia u homologación, se presentarán con carácter previo al nombramiento o contratación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.
- 5.- Los aspirantes con discapacidad y necesidad de adaptación de las pruebas, deberán aportar la documentación que acredite tales circunstancias en el plazo de **tres días hábiles** desde la presentación de su solicitud, en sobre cerrado, en las dependencias del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Bravo Murillo, 23, 3º planta (entrada por C/ Pérez Galdós). En caso de no aportar la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw=	Página	2/11



6.- Los aspirantes que declaren una discapacidad en su solicitud, si no lo han aportado con anterioridad, aportarán certificado de idoneidad para el puesto, en todo caso, con carácter previo al nombramiento o contratación.

TERCERA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal calificador, la fecha y lugar de celebración del ejercicio de oposición y demás cuestiones conexas con la prueba.

2.- En caso de aspirantes excluidos, se aprobará una relación provisional de admitidos y excluidos, especificando la causa de inadmisión de los segundos y el plazo de subsanación, si procede. Tras finalizar el plazo de subsanación, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, quedando el resto excluidos.

CUARTA. PROCESO SELECTIVO

1.- El proceso selectivo se desarrolla bajo el sistema de oposición, con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases específicas.

2.- La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 10 puntos, resultante de la puntuación máxima de la fase de oposición. La calificación de la fase de oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio de la oposición.

3.- La oposición consistirá en un solo ejercicio, con dos partes, y una duración máxima de dos horas que se celebrará el mismo día en unidad de acto:

- La primera parte del ejercicio consistirá en un test de conocimientos sobre el temario. El test tendrá sesenta y cinco preguntas, de las que las sesenta primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta.

La nota de la primera parte del ejercicio, se calculará en base a esta fórmula:

$$[(n^\circ \text{ de aciertos} - (n^\circ \text{ de errores} / 4)) / n^\circ \text{ de preguntas}] \times 4$$

Las preguntas no contestadas no penalizarán, la puntuación máxima en esta parte será de 4 puntos. La puntuación mínima exigible en esta primera parte del ejercicio para superarlo, será de 2 puntos.

- La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario y/o con las funciones propias del puesto de trabajo, sin acceso a textos legales. La puntuación máxima en esta parte será de 6 puntos y la mínima para superarla será de 3 puntos. Esta parte del ejercicio únicamente será evaluada, si la nota de la parte primera y precedente es igual o superior a 2 puntos.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw=	Página	3/11



- Si el ejercicio fuese tipo test tendrá veinticinco preguntas, de las que las veinte primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán. La nota se calculará en base a esta fórmula:

$$[(n^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores} / 4)) / n^{\circ} \text{ de preguntas}] \times 6$$
- Si el ejercicio consistiese en preguntas cortas a desarrollar, constará de seis preguntas cortas a desarrollar en el espacio asignado al efecto en el ejercicio, teniendo cada respuesta corta correcta, el valor máximo de 1 punto.

Superarán el ejercicio y pasarán a formar parte de la bolsa de empleo temporal, quienes obtengan como mínimo un total de 5 puntos en la suma de ambas partes del mismo.

Contra las resoluciones provisionales del Tribunal Calificador sobre la valoración de los ejercicios, los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente al de su publicación, en la forma que se indique en la correspondiente publicación.

QUINTA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las respectivas convocatorias, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y de la forma establecida en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar Bolsas de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. n° 46 de 16/04/2021)

ANEXO I: TEMARIO

TEMARIO GENERAL:

Tema 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares:

1. Organización: órganos de gobierno.
2. Organización administrativa. Organización descentralizada.
3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares](#)

Tema 2. La Transparencia de las Administraciones Públicas:

1. La Publicidad Activa.
2. Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.
3. Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Fuente de referencia orientativa:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw=	Página	4/11



Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 4. Prevención de Riesgos laborales:

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.
3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

1. Principios de la protección de datos.
2. Derechos de las personas.
3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuentes de referencia orientativa:

L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016

Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos:

1. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
2. Principios éticos.
3. Principios de conducta.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw=	Página	5/11



Fuente de referencia orientativa:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos.
2. Obligación de resolver. El silencio administrativo
3. Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento.

Fuente de referencia orientativa:

Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tema 8. Ley y Reglamento de Carreteras de Canarias:

1. Estructura y contenido.
2. Régimen de las carreteras.
3. Uso y defensa de la carretera. Zonas de protección.

Fuente de referencia orientativa:

Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias.
Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias

Decreto 112/2002 de Transferencias de competencias en materias de Carreteras a los Cabildos Insulares.

Tema 9. Red Viaria de Gran Canaria:

1. Descripción.
2. Esquema.
3. Titularidad.

Fuentes de referencia orientativa:

Elaboración propia por el aspirante

Tema 10. Proyectos de obras

1. Contenidos de los proyectos y responsabilidad derivada de su redacción.
2. Funciones.
3. Supervisión de proyectos

Fuentes de referencia orientativa:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw=	Página	6/11



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Procedimientos de licitación de obras:

1. Procedimiento Abierto.
2. Procedimiento Restringido.
3. Procedimientos Negociado.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Seguridad y Salud:

1. Estudio de seguridad y salud. Contenido mínimo.
2. Estudio básico de seguridad y salud.
3. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones previas a la apertura del centro de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. Instrucción de hormigón estructural EHE-08:

1. Instalaciones de fabricación de hormigón.
2. Transporte y suministro.
3. Puesta en obra.

Fuentes de referencia orientativa:

RD 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

Tema 14. Excavaciones de la explanación y préstamos:

1. Prevención.
2. Mallas de guiado y sujeción.
3. Sistemas dinámicos de contención.

Fuentes de referencia orientativa:

Elaboración propia por el aspirante

Tema 15. Compactación de suelos:

1. Objetivos. Tipos de suelo.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw= =	Página	7/11



2. Humedad de compactación.
3. Energía de compactación.

Fuentes de referencia orientativa:
Elaboración propia por el aspirante

Tema 16. Estructura de contención:

1. Muros
2. Tipos.
3. Hormigonado.

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por el aspirante

Tema 17. Geotextiles:

1. Definiciones.
2. Características Generales.
3. Transporte y almacenamiento.

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por el aspirante

Tema 18. Pavimentos de hormigón y firmes:

1. Medidas de emergencia. Riesgos grave e inminente.
2. Vigilancia de la salud.
3. Documentación del empresario a disposición de la autoridad laboral.

Fuentes de referencia orientativa:
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 19. Catálogo de Secciones de Firme para la red de carreteras de Canarias:

1. Ámbito de aplicación.
2. Categorías de tráfico pesado.
3. Especificaciones sobre las capas del firme.

Fuentes de referencia orientativa:
Resolución de 3 de marzo de 2021, por la que se ordena la publicación de la Orden de 26 de febrero de 2021, que aprueba el "Catálogo de Secciones de Firme para la red de carreteras de Canarias (CSFC-20)

Tema 20. Señalización:

1. Objetivo.
2. Condiciones a cumplir por la señalización.
3. Señalización vertical. Tipos y empleo.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw=	Página	8/11



Fuentes de referencia orientativa:

Orden FOM 534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la instrucción de carreteras

Tema 21. Señalización Horizontal:

1. Tipos.
2. Marcas longitudinales.
3. Marcas transversales.

Fuentes de referencia orientativa: Orden de 16 de Julio de 1987 por la que se aprueba la Norma 8.2-IC de "Marcas Viales" de la Instrucción de Carreteras

Tema 22. Principios básicos y elementos del trazado de carreteras:

1. Visibilidad.
2. Datos necesarios para el proyecto.
3. Elementos del trazado: planta, alzado y sección transversal.

Fuentes de referencia orientativa: orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras

Tema 23. Rehabilitación de firmes: Norma 6.3 – I.C. de Rehabilitación de Firmes 2003 (I):

1. Concepto de rehabilitación.
2. Deterioros de los firmes.
3. Factores de dimensionamiento.

Fuentes de referencia orientativa Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.3 IC rehabilitación de firmes, de la instrucción de carreteras (BOE de 12 de diciembre de 2003)

Tema 24. Rehabilitación de firmes: Norma 6.3 – I.C. de Rehabilitación de Firmes 2003 (II):

1. Problemas constructivos.
2. Rehabilitación estructural.
3. Acciones preventivas.

Fuentes de referencia orientativa: Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.3 IC: rehabilitación de firmes, de la instrucción de carreteras (BOE de 12 de diciembre de 2003)

Tema 25. Orden circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos:

1. Nivel de contención.
2. Eliminación de riesgo. Severidad del impacto.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw=	Página	9/11



3. Anchura de trabajo. Deflexión dinámica.

Fuentes de referencia orientativa: Orden circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos

Tema 26. Inventarios de carreteras:

1. Finalidad del inventario.
2. Alcance del inventario.
3. Datos a inventariar.

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por el aspirante

Tema 27. Conservación integral de carreteras. Actuaciones de conservación:

1. Contratos de conservación.
2. Actuaciones ordinarias: objeto, tipos.
3. Actuaciones extraordinarias: objeto, tipos.

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por el aspirante

Tema 28. Consecuencias de retrasar las inversiones en conservación:

1. Disminución de la seguridad.
2. Disminución de la comodidad de la conducción.
3. Aumento de gastos de transporte. Deterioro del patrimonio.

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por el aspirante

Tema 29. Explotación de carreteras:

1. Limitaciones a la propiedad.
2. Usos de la vía.
3. Infracciones y sanciones.

Fuentes de referencia orientativa: Ley 9/91 de Carreteras de Canarias, Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias y Decreto 112/2002 de Transferencias de competencias en materias de Carreteras a los Cabildos Insulares

Tema 30. Explotación de túneles:

1. Instalaciones.
2. Planes de prevención y de emergencias.
3. Manual de Explotación.

Fuentes de referencia orientativa: RD 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del estado

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIifs/9iwMAM4sw=	Página	10/11



ANEXO II: FUNCIONES

GRUPO	CATEGORÍA	TITULACIÓN
A2/II	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o Grado en Ingeniería civil habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingenio/a de Obras Públicas
<p>Redacción y revisión de proyectos de obras de infraestructura especialmente en lo que se refiera a obras públicas. Dirección de Obras. Elaboración de actas de replanteo previo. Efectuar mediciones de obras y confeccionar certificaciones. Informes de explotación. Estudio de la vía. Tramitación de expedientes de Obras Continuas. En general las propias de su categoría bajo la supervisión y en colaboración con la jefatura de Servicio, así como otras propias de su categoría que se le encomienden.</p> <p>Tareas de redacción de informes urbanísticos y Estaciones de Servicios que afecten a la red insular de carreteras. Colaborará en la redacción de proyectos, así como la asistencia técnica en la dirección y control de obras de carreteras. Realización de actividades para las que le capacita específicamente su título.</p> <p>Supervisión, fiscalización y control financiero de documentación relativa a Proyectos de Obras y Certificaciones de Obras. Informes de carácter técnico en los cometidos y funciones que al Servicio competen. Comprobación material de las Inversiones realizadas.</p> <p>Colaboración con la Jefatura de Sección en la revisión de proyectos del Plan de Obras y Servicios y redacción de proyectos, así como la dirección y planificación de obras de su competencia. Elaboración de actas de replanteo previo, realización de mediciones de obras y confección de certificaciones. Informar incidencias en obras de los Ayuntamientos. Mantenimiento de bases de precios y examen de controles de calidad.</p> <p>Redacción y revisión de proyectos de obras de infraestructura, especialmente en lo que se refiere a la Administración Local.</p>		

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mUxgfun3JIfs/9iwMAM4sw=	Página	11/11

